

# ***BOLETIN OFICIAL***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 98 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 02 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 2933-S.-****EXP. N° 715-1523/02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. Julio Alberto Obelar, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 % sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 14 de marzo de 1.999 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2941-S.-****EXP. N° 715-394/00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al DR. MARCELO GUSTAVO TOFFOLI Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 % sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 08 de Octubre de 2.000 y el 31 de Enero de 2.001, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2943-S.-****EXP. N° 719-00018/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Sra. MABEL REINA SERAPIO, DNI N° 23.400.283, CUIL N° 27-23400283-5, al cargo Categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de perico, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2953-S.-****EXP. N° 731-096/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desígnase al Sr. LUIS ROBERTO ACUÑA, DNI N° 10.339.638, CUIL N° 20-10339638-8, en el cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-19 Hospital "Ntra. Sra. del Pilar" de El Talar, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2962-S.-****EXP. N° 0715-01306/02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. LORENZO FERNANDO SOLER, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", el Adicional por Función Jerárquica (20 %), por el período comprendido entre el 29 de febrero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2963-S.-****EXP. N° 714-1110/04 y Agdo. N° 714-1403/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por efectivizada la reincorporación del Sr. Alejo Pedro Cisterna, CUIL N° 20-08192782-1, a la planta de personal permanente del Hospital "Pablo Soria", en el cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, con retroactividad al 15 de diciembre de 1.997, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2983-S.-****EXP. N° 0728-143/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desígnase al Sr. HERNAN IVÁN ALANCAY, DNI N° 28.786.717, CUIL N° 20-28786717-5, en el cargo Categoría 13 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

## GOBERNADOR

**DECRETO N° 3124-H.-****EXP. N° 250-132/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-****VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación solicita la incorporación al Presupuesto General – Ejercicio 2008 de los fondos para la ejecución del "Programa Funciones Esenciales de la Salud"; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 844-S-08 se autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud la liberación de fondos en concepto de subsidio a favor de la Secretaría de Prevención de la Drogadiccción y Lucha Contra el Narcotráfico por la suma de \$ 65.000;

Que Tesorería de la Provincia informa la acreditación del mencionado monto en la Cuenta Corriente N° 8003407-2;

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3182-H.-****EXP. N° 660-330/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, transfiriendo fondos de la Partida Presupuestaria 2-8-11-1 "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital" radicada en la Jurisdicciones K "Obligaciones a Cargo del Tesoro" para reforzar la Partida 2-5-8-1-1-237 "Remodelación y Ampliación de Edificio" perteneciente a la Unidad de Organización P-3 "Secretaría de Desarrollo Productivo" dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente y por la suma de \$ 350.000.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3183-H.-****EXP. N° 733-85/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008-Ley N° 5561, incorporando en la Unidad de Organización R-2223 "Hospital Wenceslao Gallardo" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud" el Recurso 35-1-2-24 "Seguro Universal Maternidad e Infancia – Remanente de Ejercicio Anteriores" por la Suma de \$ 269.435,96 y las consecuentes Partidas Presupuestarias de Erogaciones 1-1-2-6-1-16: "Bs. Consumo – Seg. Univ. Maternidad e Infancia – Rem. Ej. Ant." por \$ 184.961,29- 1-1-2-6-2-18, "Ss. No Pers. – Seg. Univ. Maternidad e Infancia – Rem. Ej. Ant." por \$ 8.110,00.- y "BS. Capital – Seg. Univ. Maternidad e Infancia – Rem. Ej. Ant." por \$ 76.364,67.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3210-S.-****EXP. N° 721-665/05 y Agdo. 721-1104/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. Eduardo Cozza, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Páteron" de San Pedro, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60 % sobre la Categoría de Ingreso, por el período comprendido entre el 1° de Marzo de 1.998 y el 28 de Febrero de 2.003 y del 90 % sobre la Categoría de Ingreso, por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3211-S.-****EXP. N° 741-208/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la Dra. SILVINA BEATRIZ CABRERA, CUIL N° 27-23430302-9, en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 20 de Julio de 2007 y por el término de Dieciocho (18) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Ténganse por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. HECTOR RAUL GALLARDO, CUIL N° 23-17080069-9, en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", por el período comprendido entre el 1° de Agosto de 2007 y el 2 de Octubre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-** Ténganse por designada en carácter de reemplazante a la Dra. GUILLERMINA BEATRIZ CASTILLO, CUIL N° 27-14374740-4, en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", con retroactividad al 03 de Octubre de 2007 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3216-S.-**  
**EXP. N° 0721-460/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Limitar a partir de la fecha del presente Decreto el Contrato suscripto por la Sra. NOEMÍ ANGELA ALONSO, CUIL N° 27-16638265-9, en el Marco del Programa Cólera (Ex Árbol II), de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Desígnase a la Sra. NOEMÍ ANGELA ALONSO, DNI N° 16.638.265, CUIL N° 27-16638265-9, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-** Desígnase a la Sra. LIDIA ESTER CANO, DNI N° 25.932.034, CUIL N° 27-25932034-3, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 4°.-** Desígnase a la Sra. MARTHA ELSA FERNANDEZ, DNI N° 17.220.469, CUIL N° 23-17220469-4, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 5°.-** Desígnase al Sr. FERNANDO GUSTAVO MENDEZ, DNI N° 26.908.093, CUIL N° 20-26908093-1, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3405-H.-**  
**EXP. N° 0560-277/2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-**  
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO solicita transferencias varias entre partidas de la Jurisdicción "L" Deuda Pública, y  
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2007 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5548, Ejercicio 2007...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3495-LP.-**  
**EXP. N° 600-440/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y la señora Susana Carola RODRIGUEZ, DNI. N° 21.665.598, CUIL N° 27-21665598-8, con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General, para que cumpla tareas de auxiliar Administrativo, bajo la dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3671-G.-**  
**EXP. N° 0300-002-2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL CARMEN", con asiento en la Ciudad y Departamento homónimos, cuyo texto ordenado que consta de Noventa y Cinco (95) Artículos, corre agregado de Fs. 66 a 75 de autos.  
**ARTICULO 2°.-** Apruébase el Reglamento Interno de la "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL CARMEN", con asiento en la Ciudad y Departamento homónimos, cuyo texto compuesto de Ciento Sesenta y Tres (163) Artículos, y Anexos I y II, corre agregado de Fs. 76 a 91 vta.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3703-H.-**  
**EXP. N° 171-O-1987 Y AGDO.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación del Lote 03 de la Manzana 306, ubicado en Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada a favor de HUMBERTO CLAUDIO OCHOA, DNI. N° 11.256.856, mediante Decreto N° 4091-OP-88.  
**ARTICULO 2°.-** Adjudicase en venta a favor de JUAN CARLOS MAMANI, DNI. N° 13.910.398 y de SILVIA FACUNDA SORIANO, DNI N° 16.631.366, el terreno

individualizado como Lote 03 de la Manzana 306, Padrón A-63.015, ubicado en B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3705-H.-**  
**EXP. N° 1038-T-1987.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de MIGUEL BERNARDO PORTAL, DNI. N° 7.288.219 y de ROSA DEL CARMEN TORRES, DNI N° 5.620.773, el terreno fiscal individualizado como lote 23 de la manzana 428, Padrón D-14537, ubicado en B° Sarmiento, departamento San Pedro.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3736-S.-**  
**EXP. N° 711-203/04 Y Agdo. N° 710-247/00.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Reconocer a la Dra. Sara Ramona Barberis, Categoría D-30 hs., Agrupamiento Profesional – Ley 4418, dependiente de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 40 % con retroactividad al 1° de enero de 2.004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Reconocer a la Dra. Irma del Rosario Torrejón, Categoría C-30 hs., Agrupamiento Profesional – Ley 4418, dependiente de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 40 % con retroactividad al 1° de enero de 2.004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 3792-H.-**  
**EXP. N° 500-104/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-**  
VISTO

El Decreto Nacional N° 206/2009 y el Decreto Acuerdo N° 2861-H-09, y;  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 206/09 se creó el FONDO FEDERAL SOLIDARIO con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

Que, la Provincia adhirió al Decreto Nacional mediante Decreto – Acuerdo N° 2861-H-2009; Que, conforme el Art. 2° de la norma provincial se destinará un 30 % del total de fondos que perciba la Provincia para ser distribuido entre los Municipios y Comisiones Municipales que adhieran al Decreto Acuerdo Provincial, en una proporción semejante a la que actualmente la Provincia distribuye a los municipios en concepto de transferencia por coparticipación municipal;

Que, por su parte el Art. 3° del Decreto Provincial establece que los fondos serán destinados a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresas prohibición de utilizar las sumas para el financiamiento de gastos corrientes;

Que, en consecuencia por el presente corresponde efectuar la modificación presupuestaria conforme los montos estimativos de las distintas partidas presupuestarias que serán sujeto a modificación y/o creación;

Que, en otro orden de ideas cabe señalar que existen a la fecha del dictado del presente, numerosas actuaciones administrativas en las que se tramitó y autorizó la contratación para la realización de obras públicas mediante los respectivos actos administrativos en los que se consignó la partida presupuestaria a la que se imputará la erogación que demandan tales contrataciones;

Que, la modificación presupuestaria que por este acto se realiza para la incorporación de recursos remitidos por la Nación trae aparejado el cambio de fuente de financiamiento en las respectivas partidas presupuestarias que se consignaron en los actos administrativos que autorizaron las distintas obras públicas, por lo que cabe aclarar que no obstante los cambios de fuente de financiamiento y de código de las partidas presupuestarias, ello no implica que se haya cambiado el objeto del gasto, por lo que es correcto imputar el mismo a la partida presupuestaria que por el presente acto se crea o modifica y que resultare equivalente a la indicada oportunamente en los correspondientes actos administrativos que las autorizaron;

Por ello;  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5608, Ejercicio 2009...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3852-S.-**  
**EXP. N° 716-487/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:  
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD  
U. de O.: R2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"  
SUPRIMIR  
Categoría N° de Cargos  
12 (c-4) 1  
Agrup. Técnico Escalafón Gral.  
TOTAL -----1

**CREAR**  
**Categoría**    **Nº de Cargos**  
 7 (c-4)                      1  
 Agrup. Técnico  
 Escalafón Gral.  
**TOTAL** -----1

**ARTICULO 2º.-** Desígnase a la Sra. GLORIA MAURA FLORES, DNI Nº 17.151.536, CUIL Nº 27-17151536-5, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3931-S.-**  
**EXP. Nº 0733-451/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Sr. ROLANDO JESÚS REYNAGA, CUIL Nº 24-27520820-1, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-23, Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, con retroactividad al 13 de Noviembre de 2007 y por el término de dos (2) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. DELIA MARGARITA ARRAYAN, CUIL Nº 27-11840107-2, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-23, Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, por el período comprendido entre el 13 de Noviembre de 2007 y el 12 de Mayo de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3º.-** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. OLGA IRIS PACCI, CUIL Nº 27-25448506-9, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-23, Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, con retroactividad al 13 de Mayo de 2008 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4183-S.-**  
**EXP. Nº 0739-242/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:  
 JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD  
 TRANSFERIR DE

U. de O.: R2-02-11 Htal. "Dr. Oscar Orias"

**CATEGORÍA**    **Nº de Cargos**  
 A (j-1)                      1  
 Agrup. Profesional Ley 4418  
**TOTAL**----- 1

A:  
 U. de O.: R2-02-21 Unidad Sanitaria  
 "Ntro. Sr. de la Buena Esperanza"

**CATEGORÍA**    **Nº de Cargos**  
 A (j-1)                      1  
 Agrup. Profesional Ley 4418  
**TOTAL**----- 1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4260-S.-**  
**EXP. Nº 714-716/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer a favor del Dr. Camilo González, Categoría D-30 hs., Agrupamiento Profesional - Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 40 %, con retroactividad al 11 de marzo de 2.008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4262-S.-**  
**EXP. Nº 714-072/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por autorizada la Licencia Sin Goce de Haberes usufructuada por el Sr. ABRAHAM GERARDO QUISPE, CUIL Nº 23-22880514-9, en el cargo Categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 01 de Enero de 2009, y por el término de seis (6) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. GRACIELA ROXANA LOPEZ, CUIL Nº 27-17771771-7, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 30 de Junio de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4295-DS.-**  
**EXP. Nº 767-188/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 08/09 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal-, destinados a grupos poblacionales en situación de alta vulnerabilidad socio-económica de todo el territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho y Siete con Cincuenta centavos (\$ 2.354.587), y por hasta la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$68.000) destinados al armado y traslado de los mismos, haciendo un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Ocho y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 2.422.587,50) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4347-H.-**  
**EXP. Nº 0516-1264/00.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de CARLOS MARTIN JAIME BARCENA – hoy su Sucesión, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 115, Padrón A-72.968, ubicado en Alto Comedero – Los Alisos, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matrícula A-37214-72968.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4355-H.-**  
**EXP. Nº 202-161/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. DE O. A-2A Dirección de Administración de la Gobernación solicita la creación de la Partidas Remanentes de Ejercicios Anteriores "Servicios No Personales" y "Trabajos Públicos" correspondientes a la Prestación Servicios Aéreos para el Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:  
 Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
 Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5608, Ejercicio 2009...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4356-S.-**  
**EXP. Nº 200-759/07 y Agdos. Nº 200-41/07;**  
**Nº 714-1170/06, Nº 714-1331/06 y Nº 700-1274/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Dr. Ricardo Alberto Cuevas, en contra de la Resolución Nº 2837-S-07, por las razones invocadas en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4364-H.-**  
**EXP. Nº 0516-810/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de Gladys Susana Olivari, Rubén Alberto Olivari, Olga Nelly Hernández de Ducloux, María Elena Villena de Vázquez, María Elvira Velásquez, Daniel Alberto Hernández, Osvaldo Alejandro Di Pietro, Virginia María Jure y Noemí del Carmen Valdez, individualizado como Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 4, Padrón A-30383, ubicado en Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Matrícula A- 11426-30383.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4365-S.-**  
**EXP. Nº 200-553/08 y Agdos. Nº 700-1468/08; Nº 715-819/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Rechazar en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. Susana Mabel Gastaldo, Categoría D, Agrupamiento Profesional – Ley 4418, del Hospital "Dr. Héctor Quintana", en contra de la Resolución Nº 1032-S-08, por las razones invocadas en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4366-S.-**  
**EXP. Nº 200-554/08 y Agdos. Nº 700-1469/08; Nº 715-818/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anfbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Lic. Silvia Margarita Garetto, Categoría C-3, Agrupamiento Profesional – Ley 4413, del Hospital “Dr. Héctor Quintana”, en contra de la Resolución N° 1033-S-08, por las razones invocadas en el exordio.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY  
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS Y RECURSOS NATURALES  
**RESOLUCIÓN N° 223- DPPA/RN/2009**  
**San Salvador de Jujuy, 3 AGO. 2009.-**

**VISTO:**

La solicitud de factibilidad ambiental, presentada por la empresa Roggio para la instalación de una Planta Asfáltica en la localidad de Reyes, que se tramita mediante Expte. N° 0646 – 309 – 2009.

La Ley Provincial N° 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A. y R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Roggio solicitó factibilidad ambiental para la instalación de una planta de producción de mezcla asfáltica en la localidad de Reyes en forma transitoria y por el término de 42 meses, y a tal efecto presentó la documentación vinculada al mismo.

Que mediante el D.R. N° 9067/07 que modifica el D.R. N° 5980/06 se establece que esta Autoridad de Aplicación debe expedirse disponiendo, de corresponder, la inclusión del proyecto y/o actividad en el procedimiento de EIA con un estudio de impacto ambiental detallado o simplificado según lo previsto en los Anexos I y II.

Que las actividades de “Producción de asfalto” se listan en el apartado 11.1 del Anexo II del D.R. N° 5980/06, por lo que le corresponde a tal efecto la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que además, la Resolución N° 212/07 – SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en el los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES****RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** Disponer la inclusión del proyecto de “Instalación de una planta de producción de mezcla asfáltica en la localidad de Reyes” de la empresa Roggio, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. 5980/06.-

**ARTICULO N° 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el estudio de impacto ambiental simplificado, solicitado por el Artículo N° 1 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

**ARTICULO N° 3:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

**ARTICULO N° 4:** Fijese como tasa retributiva por servicios ambientales la suma equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO, de conformidad a lo establecido en el apartado a) del Artículo N° 1 de la Resolución N° 212/07 – SMAyRN. Dicha suma será abonada en el Área Contable de la DPPA/RN e ingresada a la Cuenta Especial N° 488-115664/1, denominada “Fondo Forestal, Fauna y Medio Ambiente”, cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.-

**ARTICULO N° 5:** Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la Empresa Roggio, al Área de Medio Ambiente, al Área Contable y a Asesoría Legal de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Dr. Jorge Andres Flores  
Director  
02 SEPT. LIQ. N° 82966 \$ 20,50

GOBIERNO DE JUJUY  
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS Y RECURSOS NATURALES  
**RESOLUCION N° 282/2009 - DPPA/RN.-**  
**Expte. N° 646-509/2006.-**

**San Salvador de Jujuy, 31 AGO. 2009.-**

**VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 300 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada “FINCA SOMBRERITO”, ubicada en Dsto. Tres lomas, Depto. Santa Bárbara, formulado por la Empresa MATAT SRL;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Expte. de referencia contaba con la debida autorización de los trabajos forestales mediante Resolución N° 84-DPPA y RN/2007 cuyo vencimiento era el 31 de diciembre de 2008 y atento a que el permisionario no pudo concluir con los trabajos autorizados solicita una prórroga.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los

proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa MATAT SRL en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 161 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de esta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Empresa MATAT SRL ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 174/177 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de NOVENTA HECTAREAS (90 has.) con fines de agricultura, formulado por la Empresa MATAT SRL, en la Finca de su propiedad denominada “FINCA SOMBRERITO”, ubicada en el Dsto TRES LOMAS, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTICULO 2°:** Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental”, el responsable del Proyecto, la Empresa MATAT SRL, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

**ARTICULO 3°:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO 4°** Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores  
Director  
02 SEPT. LIQ. N° 82959 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY  
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS Y RECURSOS NATURALES  
**RESOLUCION N° 207/2009 -DPPA/RN.-**  
**Expte. N° 646-349/2008.-**

**San Salvador de Jujuy, 24 JUL. 2009.-**

**VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 100 has. que realizara durante el año 2007, en finca de su propiedad denominada “LA CUIY DE EL QUEBRACHAL”, ubicada en Dsto. El Palmar, Depto Santa Bárbara, formulado por el Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN Y OTROS;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Expte de referencia contaba con la debida autorización de los trabajos forestales mediante Resolución N° 255-DPPA/RN/2007 y la misma caducaba el 31 de Diciembre de 2007, y el titular de la explotación solicitó la prórroga por un año mas para la finalización de los trabajos de desmonte.

Que, las disposiciones de la ley N° 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial, por lo cual el expte se encontraba paralizado hasta nueva disposición.

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN Y OTROS en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 135 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de esta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN Y OTROS ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 73/77 de autos.

Que, a fs. 21/23 rola Informe Técnico – Análisis de la Información Geográfica detallada con información cartográfica.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y**

**RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CIEN HECTAREAS (100 has.) con fines de habilitación cultivo agrícola y ganadería, formulado por el Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN y OTROS, en la Finca de su propiedad denominada "LA CUITTY DE EL QUEBRACHAL", ubicada en el Dsto El Palmar, Depto Santa Bárbara, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTICULO 2°:** Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sr. URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN y OTROS, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

**ARTICULO 3°:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO 4°** Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

02 SEPT. LIQ. N° 82968 \$ 20.50.-

GOBIERNO DE JUJUY  
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCION N° 267/2009 - DPPAvRN.-**

**Expte. N° 646-151/2008.-**

**San Salvador de Jujuy, 21 AGO. 2009.-**

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 100 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "COOPERATIVA FRAILE PINTADO", ubicada en Dsto. VINALITO, Depto SANTA BARBARA, formulado por la COOPERATIVA FRAILE PINTADO LTDA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la COOPERATIVA FRAILE PINTADO LTDA. en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 16 y 158 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la COOPERATIVA FRAILE PINTADO LTDA. ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 - SGA - Anexo I y II, a fs 149/152 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de NOVENTA Y DOS HECTAREAS (92 has.) con fines de agricultura, formulado por la COOPERATIVA FRAILE PINTADO LTDA., en la Finca de su propiedad denominada "COOPERATIVA FRAILE PINTADO", ubicada en el Dsto VINALITO, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

**ARTICULO 2°:** Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, la COOPERATIVA FRAILE PINTADO LTDA., deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

**ARTICULO 3°:** Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTICULO 4°** Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

02 SEPT. LIQ. N° 82969 \$ 20.50.-

**LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS - SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 106/09**

**OBRA DE SEGURIDAD VIAL: RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY.**

**TRAMO: TILCARA - HUMAHUACA.**

**SECCIÓN: LOCALIDAD DE HUACALERA.**

**TIPO DE OBRA:** Construcción de ciclovía consistente en terraplén con compactación especial, base estabilizada granular, tratamiento bituminoso superficial tipo doble, cuatro dársenas de estacionamiento y barandas metálicas cincadas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; un millón quinientos veinte mil con 00/100.- (\$ 1.520.000,00). Referido al mes Diciembre de 2008.

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 15 de Septiembre del 2009 a las 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 13 de Agosto de 2009.

**PLAZO DE OBRAS:** Cinco (05) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D. N. V.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D. N. V.

07/10/12/14/19/21/24/26/28/31 AGO. 02/04/07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82762 \$ 104.50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/09**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN - EXPEDIENTE N° 767-189/09.-

**DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA -ABORDAJE FEDERAL

**APERTURA:** 09 DE SETIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social -Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

24/26/28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82908 \$34.50.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

SECRETARIA DE HACIENDA

**LICITACIÓN PRIVADA N° 09**

**OBJETO:** LA COMPRA DE 12.000 (DOCE MIL) BOLSAS DE CEMENTO PÓRTLAND POR 50 (CINCUENTA) KILOGRAMOS CADA UNA PARA REALIZAR PAVIMENTACIONES VARIAS EN DIFERENTES AVENIDAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD Y DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRAS PUBLICAS FIJADAS PARA EL EJERCICIO 2.009.

**MARCO LEGAL:** DECRETO N° 025358/2009 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2.009, Y RESOLUCIÓN DE SECRETARIA DE HACIENDA N° 000130 H-/ 2009 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2.009.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 2.009 a horas 10,00.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 348.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO

**LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

**FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS:** Hasta horas 12:00 del día JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 2.009, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

31 AGO. 02/04/07/09 SET. LIQ. N° 82945 \$ 35.40.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN - EXPEDIENTE N° 767-190/09.-

**DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA -ABORDAJE FEDERAL

**APERTURA:** 18 DE SETIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social -Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

02/04/07/09/11 SET. LIQ. N° 82986 \$ 34.50.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**N° 410.- ESCRITURA CUATROCIENTOS DIEZ.- SECCION "A".- CONSTITUCION DE "PIRQUITAS GOURMET S.R.L."**- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veinticuatro días del mes de Agosto del año Dos mil nueve, ante mí, Escribana Andrea Raquel Romero Zampini, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen los señores Omar Kamal MUSRI, Documento Nacional de Identidad número 11.256.339, CUIT/CUIL 20-11256339-4, de 54 años de edad, contador público, casado en primeras nupcias con Lucía Beatriz González, con domicilio real y fiscal en Avenida 19 de Abril N° 127, Barrio Centro de esta Ciudad; Lucía Beatriz GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad número 17.907.641, CUIT/CUIL 27-17907641-7, de 42 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Omar Kamal Musri, con domicilio real y fiscal en Avenida 19 de Abril N° 127, Barrio Centro de esta Ciudad; y Jorge Marcelo ECHENIQUE, Documento Nacional de Identidad número 14.374.687, CUIT/CUIL 23-14374687-9, de 48 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Noemí Andrade, con domicilio real y fiscal en calle José Hernández N°645, de esta Ciudad.- Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles y personas identificadas en los términos del artículo 1.002, inciso c del Código Civil.- INTERVIENEN por sí, y EXPONEN: L-) Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550 y las que a continuación se establecen en este Estatuto: **ARTICULO PRIMERO (Denominación-Domicilio):** Bajo la denominación de " **PIRQUITAS GOURMET S.R.L.**", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio social y legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, estableciendo actualmente su sede en calle San Martín N° 270, Barrio Centro de esta Ciudad.- Por Resolución de los socios se podrá modificar el domicilio legal y social, establecer sucursales, locales de venta y/o depósitos y constituir domicilios especiales en cualquier parte de la República Argentina.- **ARTICULO SEGUNDO (Plazo de Duración):** El plazo de duración de la sociedad se fija en Cinco (5) años, a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de los socios que representen la simple mayoría de capital, éste plazo podrá ser prorrogado sucesivamente por igual término, y también podrá disolverse si así lo conviniere los socios por igual mayoría.- **ARTICULO TERCERO (Objeto Social):** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a.-) Servicio de "catering", entendiéndose por tal la elaboración, empaquetamiento y/o envasado –en lugares propios o de terceros-, así como el transporte y la distribución de comidas y/o alimentos, contratado por terceros, sea personas físicas o jurídicas –como personal de empresas, hospedajes y/o eventos de cualquier índole.- La comercialización en locales de venta al público de alimentos y/o comidas, ya sean ellas de elaboración propia o de terceros; b.-) Compra – venta, importación – exportación de bienes y/o maquinarias utilizadas para la elaboración y/o venta de productos alimenticios; c.-) Servicios de limpieza y aprovisionamiento de elementos de limpieza para hoteles y hospedajes de toda clase, oficinas, eventos y cualquier tercero, sea persona física o jurídica; servicio de reposición de ropa de cama, toallas y equipamiento de baños en hoteles y hospedajes; y toda actividad derivada de estos rubros.- Así también podrá desarrollar alguna de las siguientes actividades conforme los socios resuelvan su explotación: instalación y funcionamiento de hoteles, hostería u hospedajes de toda clase; comercialización en forma industrial, mayorista y/o minorista de productos alimenticios de elaboración propia o de terceros, exportación o importación de tales productos, así como también de productos de limpieza, ropa de cama y aprovisionamiento de hotelería en general; d.-) Servicios al sector minero de todas las actividades objeto de esta sociedad.- Los socios de común acuerdo podrán ampliar el objeto de la Sociedad, incorporando otras prestaciones de análoga naturaleza a la enunciada.- **ARTICULO CUARTO (Capital):** El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas, de CIEN PESOS cada una, las que han suscripto e integrado los socios, totalmente, en la siguiente proporción: OMAR KAMAL MUSRI: Trescientas (300) cuotas de Pesos CIEN (\$100), cada una; LUCÍA BEATRÍZ GONZÁLEZ: Ciento setenta y cinco (175) cuotas de Pesos CIEN (\$100), cada una; y JORGE MARCELO ECHENIQUE: Veinticinco (25) cuotas de Pesos CIEN (\$100), cada una.- Este Capital queda integrado totalmente con el aporte dinerario que cada socio realiza –en éste acto- por el valor de su suscripción.- **ARTICULO QUINTO (Aumento de Capital):** Los socios podrán acrecentar el capital, por acuerdo de la simple mayoría del mismo, el cual deberá ser plasmado en acta de asamblea en la cual se fijarán las proporciones, condiciones, montos y plazos para su integración.- Las utilidades derivadas del resultado del ejercicio económico y que sean destinadas al incremento del capital, solamente se aplicaran en proporción al capital suscripto e integrado inicialmente.- **ARTICULO SEXTO (Integración del capital):** En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de Quince (15) días al cumplimiento de la misma.- En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.- Si más de un socio desea suscribir las cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular.- El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.- **ARTICULO SEPTIMO (Cesión de cuotas sociales):** a.-) La cesión de cuotas entre socios es libre, salvo las limitaciones que surjan de la ley; siendo la cesión oponible a la sociedad desde la entrega a la gerencia de un ejemplar del contrato de cesión debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; b.-) La cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: En caso que un socio se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, los demás socios contarán con un derecho de preferencia para adquirirlas; sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tal efecto el socio que se propone ceder, deberá comunicar su voluntad de ceder a la gerencia, indicando el precio de las mismas y el nombre del eventual adquirente.- Se dispondrá de Treinta (30) días corridos, a contar del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, para ejercer la preferencia.- Si se impugnare el precio de las cuotas, estas deberán expresar el valor que a las mismas les adjudica el Balance General, confeccionado a la fecha del retiro; éste será el único precio válido y considerable para realizar la cesión.- Si no se contestare pasado los Treinta (30) días, se considerará otorgada la conformidad y no ejercitada la preferencia.- En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial, rindiendo las reglas del artículo 154 in fine de la Ley de Sociedades.- Las comunicaciones a la gerencia deben ser realizadas al domicilio legal de la empresa en forma fehaciente.- **ARTICULO OCTAVO**

(**Fallecimiento de socios**): En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar, dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días contados desde la fecha del fallecimiento, por continuar como socios o ceder sus cuotas. Transcurrido este plazo sin que los herederos manifiesten su voluntad, se entenderá que han resuelto quedar incorporados a la sociedad.- En caso de que los herederos continuaren como socios, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, mientras tanto actuará el administrador de la sucesión y se aplicaran los artículos 156 primera parte y 209 de la Ley de Sociedades. En caso que decidieran no incorporarse a la sociedad y ceder sus cuotas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 155 segunda parte de la Ley de Sociedades.- Las comunicaciones a la gerencia deben ser realizadas al domicilio legal de la empresa en forma fehaciente.- **ARTICULO NOVENO (Administración):** La sociedad será dirigida y administrada por los socios, en calidad de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos, pero deberá ser utilizada en forma conjunta por dos de cualquiera de los socios, y consistirá en sus propias firmas individualmente colocadas debajo de un sello que contenga la denominación social y su calidad de socio gerente.- Los socios gerentes, en la forma indicada precedentemente, representarán a la sociedad, pudiendo realizar, en su nombre todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro de los fines sociales y en especial: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, maquinarias, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito; b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultades para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones de pago, novaciones, quitas o remisiones de deudas; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Constituir depósitos de dinero y valores en los establecimientos bancarios y comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad, antes, durante o posteriormente a la vigencia de este contrato; f) Solicitar y tomar dinero a intereses en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en: Banco Macro S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Santander Río S.A., Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco Francés S.A., sus sucursales, agencias o delegaciones, con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, firmar y/o endosar cheques, constituir plazos fijos, adquirir o vender moneda extranjera, abrir cajas de seguridad; g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; h) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informes; comprometer en árbitros o arbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y m) Contratar el personal necesario para la marcha de la administración, con facultad para ajustar los sueldos, conceder habilitaciones y removerlos. A los gerentes les está prohibido hacer donaciones o comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social y constituir fianzas para garantizar obligaciones de terceros, salvo decisión expresa en contrario de los socios.- Los socios podrán designar por simple mayoría de capital, a un tercero como administrador de la sociedad, quien contará con las facultades expresamente otorgadas por la sociedad, las cuales serán enumeradas taxativamente en acta de asamblea de socios.- **ARTICULO DECIMO (Reuniones y decisiones):** Las reuniones de socios se celebraran en la sede social, previa citación dirigida por gerencia a los socios, quienes deberán ser notificados en forma personal o por cualquier medio fehaciente, con la anticipación no menor de Diez (10) días, en el último domicilio denunciado a la gerencia. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, modificación del contrato, escisión, prórroga, reconducción, designación y revocación de o de los Gerentes, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán ser adoptadas por el voto de la Mayoría Simple del Capital Social. Cada cuota dará derecho a Un (1) Voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO (Fiscalización):** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación, como así también exigir en su caso la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales y/o recabar de la gerencia los informes que estimen convenientes.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO (Ejercicio social):** El ejercicio social finaliza el Treinta y uno de Diciembre de cada año.- A tal fecha los Socios Gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general, para establecer las pérdidas y ganancias, documentación que se pondrá a disposición de los socios con no menos de Quince (15) días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.- El tratamiento y aprobación –Mayoría Simple- de los mismos se realizará dentro de los Sesenta (60) días de la fecha antes mencionada y se tendrá por automáticamente aprobada por los socios, si no fuere impugnado por alguno de ellos dentro del término acordado.- **ARTICULO DECIMO TERCERO (Distribución de Pérdidas):** Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que el capital efectivamente integrado.- **ARTICULO DECIMO CUARTO (Disolución):** Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO QUINTO (Liquidación. Balance Final. Proyecto de Distribución):** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios.- Extinguido el pasivo social, se elaborará el balance final, el cual un vez aprobado, deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: (Capacidad Legal de la Sociedad):** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, serán divididas por un amigable componedor o un árbitro elegido por los socios por unanimidad, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, en cuyo caso las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el comparendo durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico.- **II.- Designación de Gerentes:** Quedan designados para cubrir el cargo de Gerentes, los socios OMAR KAMAL MUSRI, LUCÍA BEATRÍZ GONZÁLEZ y JORGE MARCELO ECHENIQUE, los cuales manifiestan que aceptan expresamente el cargo que les es conferido.- **III.- Apoderamiento:** Se confiere PODER ESPECIAL a favor de la Escribana actuante, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos

más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente.- **IV.-) Inhibición:** Según Certificado extendido por el Registro Inmobiliario de Jujuy N° 10519 de fecha 12 de Agosto de 2009, los comparecientes no se encuentran inhabilitados, el cual se anexa al Legajo de Comprobantes de la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí doy fe.- **Firmado:** Hay tres firmas ilegibles con sus aclaratorias, ante mí: ANDREA ROMERO ZAMPINI, está mi sello notarial.- **CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ,** la cual autoricé en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.- **EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO** en cinco fojas de Actuación Notarial número A-00600900 a la A-00600904, para "PIRQUITAS GOURMET S.R.L.", en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-  
ACT. NOT. N° A 00097863, ESC. PUB. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. N° 45, S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 y 14 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2009.-  
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY  
02 SET. LIQ. N° 82955 \$ 52,70.-

## REMATES

### MARIO CHILALI

Martillero Público- M.P. 13  
REMATA: DOS HELADERAS COMERCIALES MARCA KOH-I-NOOR; UNA VITRINA MOSTRADOR MARCA MARANI; DOS CAJAS REGISTRADORAS; UN SPIEDO MARCA MARANI Y UNA COTADORA DE FIAMBRES.- Por c/o del acreedor prendario y en los términos del art. 39 de la Ley de Prenda con Registro N° 12962, comunico por tres veces en diez días (art.585 Código de Comercio) que procederé a la venta en pública subasta, con base mínima, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes: 1) Base \$ 1.000 Una Heladera Comercial marca Koh-I-Noor, modelo CX-4500, 4 puertas, gabinete acero inoxidable, motor Zerwin de 1 HP n° 728456.- 2) Base \$ 1.000 Una Heladera Comercial marca Koh-I-Noor, modelo C-12500, de 4 puertas, motor Zerwin 784531 de ½ HP incompleto.- 3) Base \$ 1.000 Una Vitrina mostrador marca Marani, gabinete acero inoxidable, motor Zerwin 547816, ½ HP.- 4) Base \$ 100 Caja Registradora marca Golstar.- 5) Base \$ 100 Una fotocopiadora marca Olivetti, Modelo C-234.- 6) Base \$ 1000 Un Spiedo marca Marani, gabinete acero inoxidable n° 1270, homo visor y parrilla.- 7) Base \$ 1.000 Una Cotadora de fiambre marca Noctor, modelo A-200, Serie 1278 , libre de gravámenes siendo por cuenta y cargo del comprador el retiro de los mismos.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará el día 11 de Setiembre del 2009 a Hs. 17 en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan-S.S. de Jujuy.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en diez días.- S.S. DE JUJUY, 1 de Setiembre del 2009.-

02/09/11 SEPT. LIQ. N° 82963 \$ 36,50.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Olga VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 (POR HABILITACION), SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. B-200.307/08**, caratulado: "Concurso Preventivo de Acreedores CONSALVO Alberto Oscar (desistido) ARTUNDUAGA Egnie Ramona", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2009.-AUTOS Y VISTOS...RESUELVO:1.- Disponer la publicación de edictos por la concursada, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de la presente resolución — con formato de impresión adecuado al objeto-, por el término de CINCO DIAS (5) la presente resolución con transcripción de la resolución de fecha 16 de junio de 2008 referente a la designación de la Síndico y los Suplentes, con la individualización del domicilio, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 30. 2.-Intimar a la concursada a dar fiel cumplimiento con las obligaciones impuestas en los puntos 10 y 11 del decisorio de fecha 17 de abril de 2009, en el término de quince días (15) bajo idéntico apercibimiento que el dispuesto en el punto 1. 3.-Establecer como fecha tope para que los acreedores soliciten su verificación ante la Sindicatura —en su domicilio legal- el 16 de septiembre del corriente año. 4.-Establecer como plazo tope para el Síndico, para presentar el informe individual de los créditos el día 3 de noviembre (Art.35 LCQ). 7.-Se fija como fecha de presentación del Informe General el día 15 del mes de marzo de 2010 (Art.39 LCQ). 9.-Fija como fecha de la realización de la Audiencia informativa el día 18 de mayo de 2010, la que se realizará a hs.8.30 en la sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere conformidades del Art.45 LCQ, la audiencia no se llevará a cabo. 10. Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese. Fdo. Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mí Dra. Ema B.BULIUBASICH, Secretaria. Decreto fs.71: \_S.S. de Jujuy, 16 de junio de 2008.- Atento al resultado del sorteo de Síndicos realizado en Secretaría de Superintendencia según consta en Acta de fecha catorce de dos mil nueve, conforme lo previsto en al Art. 14, inc. 3 de la LCQ. Designase en la presente causa como Síndico titular a la CPN. Silvia Margarita Del Valle de Zan, con domicilio en calle Liniers n° 1769 y como síndicos suplentes en primer lugar al CPN, César Osvaldo PORTALES, con domicilio en Ramírez de Velazco 237, 2do Piso y Suplente segundo al CPN. Gustavo Daniel SEGURA, con domicilio en Curupaíti n° 83 todos en S.S. de Jujuy, quienes deberá recibirse del cargo en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley por ante la acturaria y cumplir su cometido conforme a derecho. II.- Notifíquese Art. 154 y por cédula a los domicilios de los CPN designados. Fdo.: Dr. José Luis CARDERO, Juez ante mí Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2009.-

24/26/28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82877 \$ 29,50.-

Dra. Marisa E. Rondon – Juez por Habitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-91342/94** caratulado: "Concurso preventivo NIVEL S.A., HEREDEROS DE LA SUCESION MUSA ZARIF, RENE HECTOR ZARIF Y CARLOS ALBERTO ZARIF", hace saber que en esta Juzgado se tramita la presente causa, en la que se han dictado las

resoluciones que se transcriben a continuación: "San Salvador de Jujuy, 08 de julio del 2009.- 1°)...2°) Por presentada la conformidad del Comité de Vigilancia del cumplimiento del acuerdo sobre libramientos de fondos y conformidad de los acreedores, consecuentemente dispongo declarar la conclusión de este concurso preventivo, consecuentemente ordeno la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación, a cargo de la concursada.- 3°)...4°) Notifíquese Art. 154 del CPC.- Fdo.: Dr. José Luis Cardero, Juez ante mí: Esc. Silvia Tabbia.- Secretaria por habilitación.- "San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2009.- 1)...2) Aclarase que los edictos ordenados en el decreto de fecha 8 de julio de 2008, pto. 2, fs. 2022 se refieren exclusivamente a la conclusión del Concurso preventivo de Nivel S.A....3) Notifíquese Fdo.: Dra. Marisa E. RONDON, Juez por habilitación, ante mí: Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria N° 2, Dra. Martina CARDARELLI, San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82925 \$ 20,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE.N° B-140183/05** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN AL EXPTE N° B-137.358/05, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2009.-AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 24 de Noviembre de 2009, a hs. 8.30 o el día inmediato posterior si fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copias en autos.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mí MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2009.-

02/04/07/09/11 SET. LIQ. N° 82961 \$ 29,50.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 0400-8336/08**, caratulado: FARFAN PABLO C/PATROCINIO DR. MIGUEL ANGEL RIVAS. INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/RESOLUCIÓN N° 587-FE-2007. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N°2887-G-2007-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase, por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor PABLO FARFAN, DNI N° 14.308.355, con patrocinio letrado del Dr. MIGUEL ANGEL RIVAS, en contra de la Resolución N° 587-FE-07 dictada por Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Departamento Personas Jurídicas (Fiscalía de Estado) para conocimiento y demás trámites. Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

26/28/31 AGO. 02/04 SET. S/C.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° 3 hace saber que en el **Expte. B- 200852/08** caratulado "TENENCIA QUISPE MARIA ELVIRA C/ QUISPE SILVIA ALEJANDRA", se ha dictado la providencia que ha continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de diciembre de 2008- Téngase por presentada la Sra. María Elvira Quispe, con el patrocinio letrado del Dr. Javier Farfán, por parte y por constituido domicilio legal.- Admitase la presente demanda de TENENCIA contra la Sra. Silvia Alejandra Quispe, de la misma córrase traslado a la accionada, para que la conteste en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.-Intímesele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral Paz 625, Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificados por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- .... Notifíquese.- Fdo. Dra. María del C.G.C. de Puch, Juez.- Ante mí Dra. Sandra Ramírez, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local 3 veces en 5 días.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82917 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° A-122876/03** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: YURQUINA, FANY c/ VALDEZ, SILVESTRE EBERTO- VALDEZ, ROSA ELENA-VALDEZ, EMILIANO AMADO Y VALDEZ LEONOR (herederos de EMILIANO SALAS), hace saber a la co-accionada: SRA. ROSA ELENA VALDEZ, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2.009: I) Atento al estado de autos y por cumplimiento lo dispuesto por el art. 536 de la Ley 5486, de la acción instaurada, TRASLADO a los Sres. SILVESTRE EBERTO VALDEZ, LEONOR AMPARO VALDEZ Y EMILIANO AMADO VALDEZ, II) Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., de la DEMANDA enablada, TRASLADO a la co-accionada ROSA ELENA VALDEZ, quién contestar la demanda en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes(art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.) e intimase la para que en el término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. II) Notifíquese decreto de fs. 181, pto. I. III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite por habilitación – Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria." Transcripción del ap. I del auto de fs. 181: "San Salvador de Jujuy, 128 de Septiembre del 2004. I) Por presentado el Dr. RAMON EDUARDO NEBHEN, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora Sra. FANY YURQUINA, a mérito del instrumento que luce a fs. ½ II...III...Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. Trámite – Ante mí: Proc.

GUSTAVO M. IBARRA – Cat. B-12”.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82905 \$ 20,50.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 263- DPPA y RN/2009.-**

**Ref. Expte. N° 646-143/2007**

**LA JUJENA S.A.I.F y G** informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de ochocientas treinta y ocho hectáreas (838 has.) destinadas a la Agricultura Secano, que se realizará en la Finca denominada Finca La Jujena, Padrón F-34 ubicada en el Dsto PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto del 2.009

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82934 \$ 20,50.-

El DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en le Expte. N° **B-168024/07** Caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JORGE ROLANDO CATORCENO C/ MARCO ENRIQUE CALACHI Y NATALIA ESTER ARCE”, procede por este medio a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 29 de OCTUBRE de 2008.-De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios, incoada en contra de los Sres. MARCOS ANTONIO CALACHI Y NATALIA ESTER ARCE, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intimárselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio Legis, y para la notificación de la codemandada NATALIA ESTER ARCE publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.-Notifíquese por cédula.- FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, ante mí DRA. CLAUDIA A. QUINTAR-Secretaria.- 12 DE AGOSTO DE 2.009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82926 \$ 20,50.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° **B-96.562/03**, caratulado: INCIDENTE DE NULIDAD promovido por FANOR BORDA CATALDI y LUCIA AMANDA ALFARO RAMIREZ DE BORDA en Expte. N° B-96.562/02, caratulado BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ DELGADO, FIDELA” hace saber por este medio la Sra. FIDELA DELGADO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2009.- AUTOS Y VISTOS...: RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Hacer lugar al Incidente de nulidad incoado por los Sres. FANOR BORDA CATALDI y LUCIA AMANDA ALFARO RAMIREZ DE BORDA, y en consecuencia dejar sin efecto las actuaciones judiciales cumplidas a partir de fs. 82 en el Expte. principal. “B-96.562/02, EJECUTIVO: BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ DELGADO, FIDELA”, y de todos los actos procesales subsiguientes y dependientes del mismo, relativos al inmueble de propiedad de los incidentistas e individualizado como Matrícula A-50420.- II.- Rechazar el pedido de subasta efectuado por la actora del principal a fs. 78 del mismo, y ordenar el desglose y devolución a su presentante de la Escritura de Mutuo e Hipoteca agregada a fs. 59/66 vta.- III.- Imponer las costas del presente incidente a los demandados vencidos (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Diferir la regulación de los honorarios hasta tanto se arminen pautas suficientes para ello.- V.- Intimar al Dr. SERGIO VALDECANTOS BERNAL a reponer en autos los aportes legales a su cargo, en el término de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los Organismos correspondientes.- VI.- Agregar copias en autos, registrar y hacer saber y notificar por edictos a la accionada Fidela Delgado.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82922 \$ 20,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-192721/08**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-116263/04: HECTOR RAUL AMADOR C/ MARIA LUISA GASPAS”, se hace saber a la demandada SRA. MARIA LIDIA GASPAS que en estos autos se ha dictado la siguiente la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril del 2.009.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Por presentado el Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. MARIA LIDIA GASPAS, a mérito de la designación obrante en autos.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el DR. HECTOR RAUL AMADOR, en contra de la Sra. MARIA LIDIA GASPAS, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 3.573,00), con más los intereses que corresponden desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el Banco Central de la República Argentina, aplicando la fórmula sugerida en el comunicado N° 14.290, conforme libro de acuerdo 45 folio 977/978 N° 429 del 29 de octubre del 2.002.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. HECTOR RAUL AMADOR, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), a la que se aplicará los mismos intereses que para el capital.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. OLGA VILLAFANE -JUEZ- ANTE MI: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - SECRETARIO.-

Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto del 2.009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82940 \$ 20,50.-

DR. JOSE UIS CARDERO \_JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **B-189834/08**: EJECUTIVO: COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y TURISMO CRÉDITO NORTE LTDA. C / JORGE DANTE ALEJANDRO; se hace saber la siguiente Resolución de fs. 37: S. S. de Jujuy 30/07/2009: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y TURISMO CRÉDITO NORTE LTDA. En contra de JORGE DANTE ALEJANDRO hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales con mas el 50% de los intereses punitorios pactados.- II- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.- III- Regular los honorarios profesionales del Dr. Menéndez Pablo Marcelo en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerados de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.-IV- Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C ).- V- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.-Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ Ante mí: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: JULIO 30 DEL 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82944 \$ 20,50.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 266- DPPA y RN/2009.-**

**Ref. Expte. N° 646-292/2007**

El señor **LABERTO ENRIQUE GALLI** informa sobre el cumplimiento del pedido de autorización para ejecutar trabajos de desmonte de CINIENTO VEINTE HECTÁREAS (120 has.) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca de su propiedad denominada “GALAN II” ubicada en el Dsto Las Vertientes, Depto. El Carmen de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto del 2.009

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82941 \$ 20,50.-

**PROVINCIA DE JUJUY**

**TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE**

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N° **1411- Letra: “W” Año: 2009**, caratulado: “ESTEBAN IGNACIO- APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. MUNIC. PARTIDO “PROGRESO, DIGNIDAD, DERECHO Y JUSTICIA” AMB. ACT. MUNIC. LA QUIACA”; se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2.009.-// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Esteban Ignacio, y por constituido domicilio legal, en la calle Volcán N° 1216 , del Barrio San Cayetano de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica - política, de la agrupación Política “PROGRESO, DIGNIDAD, DERECHO Y JUSTICIA” para el ámbito de actuación Municipal de La Quiaca.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b) 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación Política “ PROGRESO, DIGNIDAD, DERECHO Y JUSTICIA” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal en el ámbito de actuación de la Municipalidad de La Quiaca.- 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SEP. LIQ. N° 882939 \$ 52,70.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 y el Sr. WALTER REYES MOYANO, Secretario N° 7 Por Habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **18/09**, caratulado: “BARCONTE, María Fernanda – ARANIBAR, Guido Rolando P.s.a. de Tentativa de Homicidio. PALPALA.-” ha dispuesto la notificación de la imputada MARIA FERNANDA BARCONTE, de la resolución que antecede en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2009.- Y VISTO: ... DEL QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- Ampliar la calificación impuesta a la procesada MARIA FERNANDA BARCONTE, ya filiada, por encontrarla incurso en la autoría material y responsable del delito de LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL VINCULO. Arts. 92 en función del 91 del Código Penal.- II).- Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.”-FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - JUEZ – SR. WALTER REYES MOYANO – SECRETARIO HABILITADO.- Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).- SECRETARIA PENAL N° 7, 26 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN EL CAUSA: **EXPTE. N° B-206.884/09** caratulado: “DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO s/ VARGAS PRAGMACIA”: notifica por este medio al Sr. GERONIMO VARGAS, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DEL 2009.- Atento el dictamen del Ministerio Público Fiscal y constancias de autos, téngase por formalmente deducida la presente acción de Ausencia con Presunción de fallecimiento del Sr. GERONIMO VARGAS, la que se tramitará de conformidad a lo estatuido por la Ley 14.394. Asimismo y en virtud de lo establecido por el ART. 15, 18 y cc. de la Ley 14.394 y sus modificatorias, **cítese** al Sr. GERONIMO VARGAS por edictos que serán publicados en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, una vez por mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Désele la correspondiente intervención al Ministerio Público Fiscal a sus efectos. Designase Curadora provisoria de los bienes del Sr. GERONIMO VARGAS a la SRA. PRAGMACIA VARGAS, quien deberá recibirse del cargo por ante la Actuaría dentro de los CINCO DIAS, de su notificación bajo apercibimiento de ley. A las demás prueba solicitadas téngase presente para su oportunidad. Notificaciones en Secretaria MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil en caso de feriado. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez ante mí, Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DEL 2.009.-

01 JUL. 03 AGOST. 02 SEPT. 02 OCT. 02 NOV. 02 DIC./09.- LIQ. N° 81688 \$ 41,00.-

El DR. JORGE DANIEL ALSINA, JUEZ – Presidente de Trámite, de la Cámara Civil y Comercial Sala II, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA GARZÓN –Secretaria, en el Expte. N° **B-164.975/06**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL MIGUEL ADOLFO LOPEZ - LOPEZ, JOSE HUMBERTO – LOPEZ IRMA YOLANDA Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL”, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2.009.- Atento lo solicitado cítese a los propietarios ignorados o indeterminados y de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón H-75, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 12, Parcela 2, ubicado en la calle Libertad s/n° de la Localidad de Purmamarca- Departamento Tumbaya- Provincia de Jujuy, para que se presenten a estar a en derecho dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no hiciera (art. 298 del C.P.C.).-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- Conforme art. 72 del C.P.C., se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.-Notifíquese por cédula”.- Fdo. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: MARIA CRISTINA GARZÓN – Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2.009.-

02/04/07 SEPT. LIQ. N° 82948 \$ 20.50.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. De la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° **A-24227/04** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARIA LUCIA DURGAN c/ SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL”, procede a notificar el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, treinta de Julio de 2009.- Y VISTOS:- CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales de Dr. CARLOS ARIEL GUTIERREZ en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 35.708) por la labor desarrollada en autos, arts. 1°, 4°, 5°, 6°, 9° de la Ley 1687/46 de Aranceles.- 2.- Imponer el pago de los mismos a la vencida SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL (art. 102 Cod. Proc. Civil).- 3.- Notifíquese a las partes por Edictos y a CAPSAP, dese cumplimiento a la Resolución N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, agréguese copia en autos, archívese, etc. Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. Trámite- Dres. HUGO A BELTRAMO- ALBERTO RAUL ALFARO- Vocales respectivamente-Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario local de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 13 de agosto de 2009.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82947 \$ 20.50.-

**De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 282-DPPA y RN/2009.-**  
**LA EMPRESA MATAT SRL** informan sobre el programa de habilitación y desarrollo de noventa (90) hectáreas destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada Finca Sombreiro Matricula 3847 Padrón F-4284 ubicada en el Distrito Tres Lomas, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82959 \$ 20.50.-

La Empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** informa que presentó el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado para la instalación de una Planta de Producción de Asfaltos en la localidad de Reyes, departamento Dr. Manuel Belgrano. Cuyo propósito principal es la provisión de asfaltos para la Obra de Readequación del Acceso Sur a San Salvador de Jujuy, la operación de la misma se extenderá por un período de 42 meses. El Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82966 \$ 20.50.-

**De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 207-DPPA y RN/2009**  
**URIONDO TOCHON EDUARDO ESTEBAN Y OTROS** informan para ejecutar trabajos de Desmonte de Cien hectáreas (100has.) destinadas a la Agricultura y ganadería que se realizará en la Finca denominada Finca “LA CUIUY DE EL QUEBRACHAL” ubicada en el Distrito El Palmar, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2.009.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82968 \$ 20.50.-

**De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 282-DPPA y RN/2009.-**  
**LA EMPRESA MATAT SRL** informan sobre el programa de habilitación y desarrollo de noventa (90) hectáreas destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada Finca Sombreiro Matricula 3847 Padrón F-4284 ubicada en el Distrito Tres Lomas, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82959 \$ 20.50.-

**De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 267-DPPA y RN/2009.-**  
 El Señor Fernando R. Yuera en su carácter de presidente de la **COOPERATIVA AGRARIA DE CONSUMO Y VIVIENDA FRAILE PINTADO LTDA.** Informa el programa de habilitación y desarrollo de 92 noventa y dos hectáreas destinadas a la Agricultura que se realizará en el Ex Lote Fiscal N° 1 Lote N° 847 Padrón F-4642 ubicado en la localidad de Vinalito Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre del 2009.-

02/04/07 SETP. LIQ. N° 82969 \$ 20.50.-

**EDICTOS DE CITACION**

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 163/08** “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN CONTRA DE DAMIANA ELISA GRANEROS en Expte. N° 116/07”, le hace saber a DAMIANA ELISA GRANEROS, DNI N° 12.689.366, domic. en calle Yuto Nro. 593 de las 370 viviendas, 2da. Etapa Alto Comedero de esta ciudad capital, la parte dispositiva de la resolución dictada en autos, de fecha 04 de noviembre del año 2008, y que dice: San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre del año 2008.- AUTOS Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:...Por todo la Sala I de la Cámara en lo Penal RESUELVE: I.- Téngase por promovida ejecución de honorarios en contra de DAMIANA ELISA GRANEROS.- En consecuencia líbrase en el domicilio real de la nombrada, mandamiento de pago por la suma de pesos ochocientos (\$ 800) por honorarios profesionales mas la suma de pesos sesenta y uno (\$ 61) en concepto de intereses, costas y gastos.- En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir la suma reclamada en concepto de honorarios y cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS se presente a oponer excepciones legítimas si las tuviera y constituya domicilio legal en estos obrados arts. 522 del CPP y 35 de la Ley de Aranceles, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y notificar en lo sucesivo (art. 135 y 523 y s.s. y cc. Del CPP.- II.- Notifíquese y líbrase mandamiento de pago a través de oficialía de Justicia y a costa de promotor.- III.- Protocolizar, dar copia, notificar y hacer saber, etc.- Fdo. Dres. R.E. BURGOS, H. M. GONZALEZ y M.M. JUAREZ ALMARAZ, ante mí: Dra. Alicia Mansur de Ciancia, secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial (sin cargo o pago de publicación) y un diario local por tres veces en cinco días, secretaria de Sala I de la Cámara en lo Penal.- Secretaria de Sala I, 24 agosto 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. S/C.-

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el Expte. N° **1.638/06**, caratulado: “YURQUINA, CRISTINA Y OTRO PSSAA DE: USURPACION- HUMAHUACA”. De conformidad a lo dispuesto el artículo 140 del Código Procesal Penal procede por el presente a notificar a la imputada ELSA GALIAN, cuyo domicilio o paradero se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del año 2009”.- ... Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- Citar por Edictos a la inculpada ELSA GALIAN, cuyo demás datos personales se desconocen, con último domicilio conocido es en Pedro Ortiz de Zárate N° 347 del Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Humahuaca; para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concurra ante este Juzgado de Instrucción N° 3- Secretaria N° 6; a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín oficial por tres veces en cinco días.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- I.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- SECRETARIA PENAL N° 6, 26 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE I JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TERCERA NOMINACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el Expte. N° **19/09**, carat. “ GALLARDO, Julio p.s.a. de Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito con resultado múltiple (nueve hechos) en Concurso Ideal en Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal procede por el presente a notificar al llamado JULIO GALLARDO, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2009.- Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°).- Citar por Edictos al inculcado JULIO GALLARDO, de nacionalidad argentina, de 48 años de edad, casado, D.N.I. N° 14.374.321, nacido el día 12/12/1960 en esta ciudad, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue. (Art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín oficial por tres veces en cinco días.- 2°).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez. Por ante mí: Sr. JORGE E. CARRILLO: Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (sin cargo de publicación – justicia gratuita) SECRETARIA N° 5, 27 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 – DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 206678/09 caratulado “SUCESORIO DE BUENAVENTURA VICTOR ROSALES”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROSALES, BUENAVENTURA VICTOR L.E. N° 6.967.431.** Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82916 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don ROQUE HERRERA y doña MARIA ESTANISLADA CORDOBA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82918 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **SR. GABINO CRUZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretario: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio del 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82915 \$ 17.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B- 211012/09, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. FLORENCIO CRUZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto del 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82912 \$ 17.70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B- 212943/09 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: CONDORI, FAUSTINA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **CONDORI, FAUSTINA L.C. N° 0.882.789;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco

días.- Pro-Secretaría: Dra. Silvia Raquel Lamas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82919 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don OSCAR EDUARDO LÓPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82921 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULINA Y/O PAULA HERRERA C.I. N° 56.906** y de **HILARION VEGA C.I. N° 50.520**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría Habilitada: Dra. Liliana Chorloque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82933 \$ 17.70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B- 211580/09 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: STORNILO DE ARGALCHI, MARIA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **STORNILO DE ARGALCHI, MARIA C. I. N° 55.783**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82936 \$ 17.70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **TECLO EUGENIO YURQUINA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 7 del mes de julio de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82909 \$ 17.70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS e HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **JULIAN GUANCA**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín oficial y diario de circulación local.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura – secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de marzo de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82911 \$ 17.70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 209638/09 caratulado “SUCESORIO DE ADRIAN CHILIGUAY”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CHILIGUAY ADRIAN D.N.I. N° 8.203.307**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82938 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **doña SANTUSA QUIROGA DE ZUBIETA, REMIGIO ZUBIETA Y PEDRO ZUBIETA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82946 \$ 17.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **GONZALEZ, ANDRES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Julio del 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82932 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA SABINA ARJONA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto del año 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82927 \$ 17.70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 210.870/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **SANCHEZ, DIEGO ERNESTO**”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIEGO ERNESTO SANCHEZ, D.N.I. N° 28.310.867**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-Secretaría.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82923 \$ 17.70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 6, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la causante, **DALMIRA DEL CARMEN LOPEZ Vda. De REYNOSO** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación. EXPTE. N° 3737/78.- Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local, por tres veces, en cinco días. Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82942 \$ 17.70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. N° B- 212962/09 caratulado: “SUCESORIO: FLORES,

VALENTIN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FLORES, VALENTIN M.I. N° 3.971.361**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaría: Dra. Silvia Raquel Lamas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82953 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **GUILLERMO RENE OLIVEROS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82954 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BERANEA COLCHE O VERANEA CRUZ O VERANIA COLCHE DE SAIQUITA O BERANIA COLCHE DE SAIQUITA O BERANIA CRUZ L.C. N° 9.636.153**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dr. Liliana Chorloque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto del 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82949 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **SRA. CARAVAJAL NATALIA BEATRIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2008.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82952 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 213494/09 caratulado SUCESORIO DE: **MARTIN JOSE GUTIERREZ**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la SR. / SRA. **MARTIN JOSE GUTIERREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82957 \$ 17.70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B- 214.501/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **FLORES, FELISA BENITA**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Beatriz Borja.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82956 \$ 17.70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA GENARA TOBARES L.C. N° 0.822.008**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces, en cinco días. Pro-Secretaría: Dra. Claudia R. Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82950 \$ 17.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **JULIA ELSA FASCIO, D.N.I. N° 9.648.528**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días, Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Secretaría a cargo: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82951 \$ 17.70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-208909/09, caratulado: “SUCESORIO: COLQUI, PEDRO PABLO Y COLQUI, MARCOS”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **COLQUI, PEDRO PABLO L.E. N° 3.996.149** Y **COLQUI, MARCOS L.E. N° 7.278.374**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82964 \$ 17.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña BRIGIDA SANTOS**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82965 \$ 17.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITEZ DE PANTOJA FRANCISCA Y/O VENITEZ FRANCISCA Y DE PANTOJA FANOR Y/O PANYOJA JANOL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Julio de 2009.-

02/04/07 SET. LIQ. N° 82962 \$ 17.70.-